



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Febrero 9 de 2022

05001 41 05 001 2019-00582 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por MARYBELL GALLEGO GALLEGO contra MÓNICA PATRICIA ZAPATA HENAO y APLICACIONES Y CONCRETOS S.A.S, se tiene que la parte demandante solicita el emplazamiento de la demandada, dado que no fue posible lograr la notificación ni física ni electrónica de las mismas. Con su solicitud, anexa constancias de devolución de la empresa de mensajería, donde se indica que las direcciones a las que se enviaron las notificaciones, no existen.

Por lo anterior, al verificarse que la notificación se intentó a las direcciones indicadas en el certificado de existencia y representación (01Expediente, p. 27) y en el escrito de demanda (Ibid. p. 26), de conformidad con los artículos 293, 108 y 48 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento de MÓNICA PATRICIA ZAPATA HENAO y APLICACIONES Y CONCRETOS S.A.S

En ese orden de ideas, conforme el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por secretaría, la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Y se DESIGNA COMO CURADOR AD LITEM para que represente los intereses de MÓNICA PATRICIA ZAPATA HENAO y APLICACIONES Y CONCRETOS S.A.S al abogado JUAN DAVID BEDOYA GARCÉS, identificado con C.C. No. 1.128.460.536 y portador de la TP No. 346.338 del C.S. de la J y cuyo correo electrónico jdavidbgarces@gmail.com.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, razón por la que el profesional del derecho deberá notificar a través de correo electrónico la aceptación del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por secretaría realícese la notificación por el medio más expedito.

La Juez

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **21** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **10 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 08:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49be8eef492bc403bf3b3b59ef71fd07163992f4ad3600aa6053bddb43ddd2b**

Documento generado en 09/02/2022 02:08:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>